



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00159 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Robinson Andrés Ramírez y otros
Demandados	Seguros Generales Suramericana S.A y otros
Providencia	Admite demanda

Considerando que la presente demanda y su subsanación reúnen los requisitos exigidos en el artículo 82 del C.G. del P. y demás normas concordantes, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda declarativa de responsabilidad civil interpuesta por Robinson Andrés Ramírez, Luis Emilio Hernández Jaramillo, María Lucía Ramírez de Hernández, Will Fredy Hernández, Luis Geovanny Hernández Ramírez, José Wilmar Hernández Ramírez, Didier Antonio Hernández Ramírez y Claver Ramírez, en contra de Seguros Generales Suramericana S.A, Chilco Distribuidora de Gas y Energía S.A.S y Reinaldo Agudelo Castaño.

Segundo: De la demanda, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 ibídem.

Tercero: Notifíquese el contenido del presente auto a la parte demandada, en forma personal, o por aviso, conforme lo establecen los artículos 290, 291 y 292 del C.G. del P o por medios electrónicos conforme lo establece la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

Se pone de presente que, con independencia del medio de notificación por el que opte la parte demandante, se deberá informar a la parte demandada, el correo electrónico del juzgado: ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: Reconocer personería para actuar en representación de la parte demandante, al abogado Julián Franco Orozco, identificado con la T.P. N° 238.729 del C.S. de la J, conforme al poder conferido y adosado a la demanda.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

AA

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77137c87bd1513829ef828c0659b9bd77846766148807a81aad2f2f7a7f16662**

Documento generado en 15/06/2022 06:31:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**